



RESOLUCIÓN NÚMERO 228 DE

(22 de julio de 2021)

Por la cual se autoriza devolución del dinero por concepto de Duplicado Acta de Grado del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante correo electrónico del día 03 de junio de 2021, la Secretaria General solicitó realizar la devolución del dinero pagado por concepto de duplicado de acta de grado del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial solicitado por **SINDY PAOLA CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía 19.383.596, toda vez que para la fecha de grado del estudiante, en la institución no se emitían actas de grado.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **SINDY PAOLA CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía 19.383.596, realizó un pago el 25 de mayo de 2021, por la suma de **VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$26.000)**, a través de pagos en línea a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda, por concepto de duplicado de acta de grado del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial.

Que, en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por el área de Secretaría General, la razón por la cual **SINDY PAOLA CASTILLO**, solicita devolución del dinero pagado a la Institución, por concepto de duplicado de acta de grado del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, obedece a circunstancias no imputables a la responsabilidad del solicitante y resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del duplicado de acta de grado de **SINDY PAOLA CASTILLO**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1°. AUTORIZAR la devolución del valor pagado por concepto de duplicado acta de grado, a favor de **SINDY PAOLA CASTILLO** identificada con Cédula de Ciudadanía 19.383.596, por valor de **VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$26.000)**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 22 días del mes de julio de 2021.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13
Elaboró: Diana Marcela Malagón Gamboa - Técnico Administrativo 3124-12

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---